



INDICE

1. Definición y objeto	1
2. Contenido del TFG	2
La Evaluación de competencias objetiva estructurada (ECOЕ)	2
El portafolio	2
a.- Memoria de actividades	2
b.- El caso clínico	3
3. De la matriculación de los TFG	4
4. De las directrices y los procedimientos de asignación y modificación del tutor	4
Asignación de alumno al tutor y procedimiento.	5
5. Del TFG en los programas de movilidad o intercambio	5
6. Del depósito, el acto de presentación y la evaluación del TFG	6
Evaluación del portafolio	6
Evaluación de competencias objetiva estructurada (ECOЕ)	8
7. La calificación del TFG	8
8. De la composición y el procedimiento para designar los tribunales evaluadores y el tribunal de apelación	9
Tribunales para juzgar los portafolios	9
Tribunales para realizar las ECOЕ	9
9. Del procedimiento del recurso de apelación de la calificación del TFG	9
10. Recepción del TFG una vez evaluado	10
11. Depósito y propiedad.	10
12. Disposiciones adicionales y finales.	11

1. Definición y objeto

La presente normativa de regulación de los Trabajos de Fin de Grado (en adelante, TFG) de la Facultad de Odontología, Universidad Complutense de Madrid (UCM), tiene como objetivo dar cumplimiento a lo dispuesto en las directrices generales de la UCM para el TFG (Boletín Oficial de la Universidad Complutense, BOUC nº 8, Año IX, 30 de julio de 2012), y en el plan de estudios del Título de Grado en Odontología de la Universidad Complutense de Madrid, en el que la materia Clínica Odontológica Integrada incluye dos asignaturas, una de 24 ECTS con el mismo nombre, y otra de 6 ECTS con el nombre de Trabajo Fin de Grado (TFG).



NORMATIVA INTERNA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA REGULACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DEL TÍTULO “GRADUADO EN ODONTOLOGÍA”

El objetivo de la asignatura “Trabajo Fin de Grado de Odontología”, es la evaluación de las competencias adquiridas a lo largo de la carrera ya que, según el documento mencionado del plan de estudios del Grado de Odontología, y el R.D. 1393/2007, de 29 octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, la asignatura no tiene competencias específicas. Es, por lo tanto, una asignatura de carácter evaluador.

2. Contenido del TFG

El plan de estudios del Grado en Odontología por la Universidad Complutense especifica que el sistema de evaluación consistirá en dos actividades: evaluación clínica objetiva estructurada de competencias (ECO) y la preparación de un portafolio.

La Evaluación de competencias objetiva estructurada (ECO)

La Evaluación de competencias objetiva estructurada (ECO) es, según marca el anexo, una batería de pruebas objetivas estructuradas para evaluar competencias, que podrá referirse a competencias clínicas o preclínicas, y que serán superadas secuencialmente.

El listado de todas las pruebas estará a disposición de los alumnos antes del comienzo del segundo semestre. De esta batería de pruebas, se seleccionarán, cada curso, un número apropiado (10-15) para la prueba a realizar por los alumnos.

El portafolio

Según el plan de estudios “*la preparación del portafolio seguirá una estructura propuesta por el Centro, y debe reflejar las actividades realizadas por los alumnos, los medios específicos de adquisición de competencias y las aportaciones personales del alumno*”. Por ello el portafolio constará de los siguientes apartados: una **memoria de actividades** realizadas y una presentación de un **caso clínico** por el alumno.

a.- Memoria de actividades

La memoria contendrá:

Actividades clínicas realizadas por los alumnos: para el curso 2013-2014, primero de implantación del TFG, los alumnos deberán documentar, con información del programa SALUD, los casos tratados en la Clínica Odontológica (conjunto de todas las actividades clínicas) en el 5º y último curso de sus estudios de Grado. Las siguientes promociones deberán incluir todos los casos tratados en la Clínica de Grado, tanto en 4º como en 5º curso. De entre todos ellos, el alumno elegirá un caso clínico para su presentación y defensa.

Medios específicos de adquisición de competencias. Resumen descriptivo de las prácticas preclínicas realizadas y, en su caso, de las revisiones de literatura que avalen tratamientos complejos realizados en casos específicos. La primera promoción que deberá incluir todos los medios específicos empleados en el intervalo de todos los cursos del Grado (1º a 5º) será la que comience sus estudios el curso 2013-14. En la tabla adjunta se indican los cursos cuyos medios específicos deberán presentar las distintas promociones del centro.

Curso de comienzo de los estudios	Deberán incluir medios específicos de los cursos.
-----------------------------------	---



NORMATIVA INTERNA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA REGULACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DEL TÍTULO “GRADUADO EN ODONTOLOGÍA”

2009-10	5º
2010-11	4º y 5º
2011-12	3º, 4º y 5º
2012-13	2º, 3º, 4º y 5º
A partir de 2013-14	Todos los del Grado

Aportaciones propias. Descripción y acreditación de cursos, seminarios y actividades extramurales.

Certificado académico. Documento que los alumnos obtendrán desde su propio portal o a través de la Secretaría de Alumnos durante el curso académico en el que presenten su TFG.

b.- El caso clínico

Será elegido por el alumno dentro de los realizados por él en la clínica odontológica. Cada alumno tendrá que presentar y defender un caso clínico.

Se valorarán:

- Estructuración del caso
- Historia clínica y diagnóstico
- Plan de tratamiento
- Secuencia terapéutica y puntos clave de aplicación clínica
- Controles, si los hubiere
- Imágenes, anexos (si los hubiere)
- Calidad y adecuación de la revisión bibliográfica
- Calidad de la presentación: documentación, claridad

Del contenido del **portafolio** se valorarán: la presentación, la claridad y la comprensión de su redacción, la actualidad, diversidad y criterio de selección de las informaciones incluidas, el equilibrio entre la información aportada de fuentes externas, del profesor y del alumno, su organización e integración, la selección de las actividades complementarias y optativas, las aportaciones de contenidos, ideas o sugerencias propias en las actividades, y la implicación y compromiso del alumno con las asignaturas.

El portafolio debe estar redactado en español y tener la extensión suficiente para que se reflejen adecuadamente sus contenidos, pues se pretende que el alumno dé prueba de su capacidad de síntesis.

La tipografía y diseño de cada página serán las usuales en este tipo de trabajos: márgenes de al menos 2'5 cm, interlineado de 1'5, tipo de letra Times 12 o equivalente. Sea cual fuere el caso, la justificación de cualquier variación adoptada puede ser explicada y defendida, si es necesario, en la misma memoria, o en su exposición y defensa públicas. Para las referencias científicas, se utilizará el formato Vancouver.



NORMATIVA INTERNA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA REGULACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DEL TÍTULO “GRADUADO EN ODONTOLOGÍA”

Para la presentación y defensa oral del portafolio se emplearán los medios audiovisuales precisos que el alumno estime oportunos para su mejor exposición y entendimiento por parte del tribunal evaluador. En caso de precisarse medios de los que el centro no disponga, es obligación del alumno proveerlos.

La Comisión de Coordinación del Grado velará por la aplicación y cumplimiento del presente reglamento, y organizará y gestionará todo lo referente al mismo.

3. De la matriculación de los TFG

Al matricular el TFG, el estudiante deberá matricular también todos los créditos restantes para la obtención del título. El TFG se matriculará como una asignatura del plan de estudios del título oficial y se formalizará dentro de los plazos oficiales establecidos para tal fin (período de matrícula normal), como para el resto de las asignaturas del Grado. El TFG sólo podrá ser evaluado una vez que el estudiante haya superado todas las materias del Grado. La calificación obtenida no podrá ser incluida en actas hasta que el estudiante haya superado todos los créditos restantes de la titulación. Dicha calificación se incluirá en la convocatoria en que se haya producido tal superación. La calificación obtenida solo tendrá validez para las convocatorias del curso ordinario.

Realizada la matrícula y cumplidos los requisitos estipulados, en cada curso académico, los estudiantes tendrán derecho a la presentación y evaluación de los TFG en las dos convocatorias oficiales establecidas para tal fin: junio y septiembre. También podrá hacer uso de la convocatoria extraordinaria de fin de carrera de febrero.

El TFG no podrá ser objeto de reconocimiento de créditos ni de compensación.

4. De las directrices y los procedimientos de asignación y modificación del tutor

La función de los tutores consistirá en dirigir y orientar al estudiante durante la compilación y preparación del portafolio y de la presentación del caso clínico, supervisar su preparación y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados.

El tutor del TFG será un profesor, de entre los designados por los departamentos con docencia clínica, que imparta docencia en el Grado en Odontología de entre los catedráticos, titulares, contratados doctores, ayudantes doctores y asociados, tengan o no título de doctor.

La inclusión de los profesores en los listados de potenciales tutores se entiende como automática, a salvo de las exclusiones que los departamentos dispongan, por razones docentes, y que deberán comunicar mediante informe razonado al Vicedecanato de Grado y Estudiantes al comienzo de cada año académico.

El Vicedecanato de Grado y Estudiantes preparará, en colaboración con los departamentos y al comienzo de cada año académico, una lista con los profesores potencialmente aptos para ser tutores del TFG. La lista se publicará en el tablón de anuncios del Centro para conocimiento de los profesores y alumnos interesados. Tras la publicación de la lista, habrá un plazo de tres días para presentar alegaciones.



NORMATIVA INTERNA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA REGULACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DEL TÍTULO “GRADUADO EN ODONTOLOGÍA”

Asignación de alumno al tutor y procedimiento.

La asignación del alumno al tutor se hará en el plazo máximo de un mes y medio tras el comienzo oficial del curso correspondiente, pudiendo modificarse este plazo en situaciones especiales, siempre con la aceptación del alumno y del profesor tutor implicados. Cada alumno solicitará ser tutorizado directamente al profesor seleccionado por él de entre los incluidos en la lista de potenciales tutores. La aceptación por los profesores será voluntaria. Ningún profesor podrá tutorizar más de tres TFG por año académico. Este número puede excederse excepcionalmente previa aprobación de la Comisión de Coordinación de Grado por solicitud justificada conjunta del alumno y el eventual tutor.

El alumno tutorizado y el tutor deberán comunicar al Vicedecanato de Grado su conformidad. Así se conformará un listado con los alumnos tutorizados y sus tutores. En aquellos casos en que el número de alumnos tutorizados por los profesores de un departamento exceda el número de alumnos asignados por el departamento (un cuarto del número de alumnos matriculados en el TFG), se procederá a una selección según la nota media del expediente académico, sorteándose y dirigiendo a otros departamentos a los alumnos fuera de ese cupo. El secretario académico comunicará el listado final de alumnos y tutores a los departamentos implicados y al Centro para su inclusión en la aplicación informática, y para la confección y emisión del acta correspondiente. El Vicedecanato de Grado y Estudiantes publicará el listado completo de alumnos y tutores.

El cambio de tutor podrá solicitarse al vicedecano de Grado y Estudiantes justificando, por escrito, su conveniencia, y documentando el VºBº de los tutores nuevo y antiguo. El plazo para la solicitud de cambio de tutor terminará con el final del primer semestre en el calendario de la UCM, incrementándose en quince días hábiles para aquellos alumnos que hayan formalizado la matrícula del TFG en el período de ampliación de matrícula establecido oficialmente por el Centro.

El vicedecano de Grado y Estudiantes velará porque a la finalización del plazo previsto en este punto, todos los estudiantes tengan asignado un tutor y un tema.

El portafolio será realizado individualmente por los alumnos, con un único tutor, siempre considerando que cada alumno debe presentar y defender un caso propio.

5. Del TFG en los programas de movilidad o intercambio

Para que un TFG realizado en el marco de programas de movilidad pueda ser cursado en otra universidad deberá haber sido previamente incluido en el Convenio de Estudios correspondiente. En el caso de TFG realizados en instituciones diferentes a la UCM, vinculadas a la movilidad o a las prácticas externas, y puesto que el TFG no puede ser objeto de reconocimiento, el estudiante deberá matricularlo en la UCM y someterlo a evaluación según el procedimiento establecido en la presente normativa.

Cuando el TFG se desarrolle en el marco de un convenio de intercambio o de colaboración, se podrá contemplar la figura de co-tutor, correspondiente a un profesor del centro donde el alumno desarrolle sus estudios de intercambio o de colaboración.



NORMATIVA INTERNA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA REGULACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DEL TÍTULO “GRADUADO EN ODONTOLOGÍA”

Desde el Vicedecanato de Grado se harán todos los esfuerzos para que los alumnos del programa de movilidad puedan disponer de fechas adecuadas para la evaluación del TFG de acuerdo a su situación dentro del programa.

6. Del depósito, el acto de presentación y la evaluación del TFG

El TFG será evaluado, tanto la parte correspondiente al portafolio como la parte correspondiente al ECOE, por los tribunales evaluadores específicos para cada caso.

Evaluación del portafolio

La evaluación del portafolio se hará mediante su presentación oral del caso clínico en sesión pública convocada al efecto, y la lectura y valoración del sumario de la memoria de actividades por parte del tribunal.

Previamente al acto de presentación del portafolio, para cada una de las convocatorias, se establecerá un plazo de entrega en la secretaría del Centro. En el citado plazo, los alumnos deberán entregar un original del portafolio completo en formato electrónico (CD), y tres sumarios en papel de la memoria de actividades y del caso clínico, para los miembros del tribunal. Es requisito imprescindible la aportación en ese momento del visto bueno del tutor.

Entendiéndose que la información completa de la Memoria de Actividades se documentará exhaustivamente en el original completo del portafolio (entregado en formato electrónico, en formato PDF), los citados sumarios de la memoria de actividades, que deberán facilitarse en papel a los miembros del tribunal evaluador, deberán contener

- VºBº del tutor
- Certificado académico
- Listado resumido de actos clínicos realizados a lo largo de la carrera. El Centro proporcionará un modelo
- Listado de prácticas preclínicas de laboratorio realizadas a lo largo de la carrera, ordenadas por cursos y asignaturas
- Enumeración de los trabajos, de revisión bibliográfica o de otro tipo, que el alumno haya presentado a lo largo de sus estudios
- Listado de portaciones propias (participaciones en congresos o cursos, posters o comunicaciones orales, estancias, u otras actividades no reguladas).

En el caso de que el alumno no autorice que el CD de su portafolio sea consultado, sí podrá consultarse el sumario de la memoria de actividades. En el acto de entrega en la Secretaría de Alumnos, este recibirá un documento acreditativo de dicha entrega.



NORMATIVA INTERNA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA REGULACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DEL TÍTULO “GRADUADO EN ODONTOLOGÍA”

La Secretaria del Centro preparará la documentación relativa a la presentación y defensa del portafolio. La retirada del portafolio y de la documentación relativa a la presentación y defensa se llevará a cabo por el presidente o el secretario del tribunal evaluador correspondiente.

Constituidos los tribunales para cada convocatoria, los presidentes acordarán y harán públicos los lugares, días y horas fijados para la defensa de sus trabajos, con al menos diez días naturales de antelación respecto a las fechas señaladas para la defensa.

El acto de presentación y evaluación de los casos clínicos será público y consistirá en la exposición oral ante el tribunal correspondiente, por parte de los estudiantes, de las líneas principales del caso y sus detalles más relevantes. Cada alumno tendrá un máximo de 10 minutos para ello, debiendo a continuación, responder a las preguntas que le planteen y aclaraciones que le soliciten los miembros del tribunal evaluador sobre el caso presentado o la memoria de actividades. Dicha exposición deberá ser en español.

El tribunal llevará a cabo la evaluación de los portafolios teniendo en cuenta las competencias, conocimientos y capacidades establecidas en la memoria de verificación del título de Graduado en Odontología.

Finalizada la defensa de los casos correspondientes a una sesión, el tribunal deliberará, a puerta cerrada, sobre la calificación numérica de los portafolios, valorando las memorias de actividades y los casos clínicos de cada alumno.

La escala numérica a aplicar será:

- De 0 a 10 puntos, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse la calificación cualitativa correspondiente:
- De 0 a 4,9: Suspenso (SS)
- De 5 a 6,9: Aprobado (AP)
- De 7 a 8,9: Notable (NT)
- De 9 a 10: Sobresaliente (SB)

El tribunal calificará por separado:

- El contenido de la memoria de actividades
- El caso clínico, en las cuestiones que se citan más arriba
- Las competencias clínicas trabajadas por el alumno en la ejecución del caso clínico. Esta calificación computará como dos pruebas adicionales a las que se realicen durante la evaluación de competencias objetiva estructurada.



NORMATIVA INTERNA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA REGULACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DEL TÍTULO “GRADUADO EN ODONTOLOGÍA”

Evaluación de competencias objetiva estructurada (ECO E)

La ECO E se llevará a cabo mediante la realización secuencial de diferentes pruebas de carácter clínico o preclínico por parte de los alumnos, todas relacionadas con las competencias que han debido adquirir los alumnos durante el Grado, y convocadas expresamente para ello.

El centro publicará anualmente, antes del comienzo del período lectivo de la asignatura, un listado completo de todas las pruebas susceptibles de ser incluidas en la evaluación que deben corresponder a las competencias asignadas a las diferentes asignaturas de su ficha docente. De entre ellas se seleccionarán, por parte del vicedecano de Grado, para cada convocatoria, las que se incluirán en la evaluación.

El listado de pruebas seleccionadas especificará que competencia(s) valora(n), el material e instrumental necesario para su realización, y los criterios de evaluación de la misma. Será la Comisión de Calidad de Grado la que vigilará el cumplimiento de estos requisitos de cada una de las pruebas.

Constituidos los tribunales para cada convocatoria, los presidentes acordarán y harán públicos los lugares, días y horas fijados para la evaluación, con al menos diez días naturales de antelación respecto a las fechas señaladas para ello.

La calificación de la ECO E tendrá carácter numérico, según la misma escala aplicada al portafolio. Una calificación de 3 o menor, en alguna de las pruebas, impedirá la superación del ECO E.

7. La calificación del TFG

La calificación del TFG, que contemplará tanto la de la ECO E como la del portafolio, será la que se asignará a esta asignatura en el expediente del alumno. Ambas evaluaciones (ECO E y portafolio) deben ser superadas simultáneamente.

En el examen extraordinario del TFG se podrá evaluar sólo la parte, ECO E o portafolio, no superada en el examen ordinario.

El TFG se calificará en función de la misma escala numérica aplicada al portafolio y la ECO E.

Los tribunales podrán hacer propuestas para la mención de “Matrícula de Honor” en el caso de que la calificación sea de 9 ó 10.

La no presentación del TFG supondrá una calificación de “No Presentado”.

En el caso de que el TFG obtenga la calificación de “Suspenso”, el tribunal dará, a petición del alumno o el tutor, audiencia simultánea a ambos para informar de aquellos errores, omisiones y, en general, de todos los defectos que, a juicio del tribunal, deban ser subsanados y que motivaron la decisión.

El coordinador del Grado, vistas las propuestas de los tribunales evaluadores, y una vez que se defiendan todos los TFG de esa convocatoria, formulará una propuesta razonada sobre la asignación de estas menciones. El número de matrículas de honor se registrará por la normativa de la Universidad Complutense de Madrid.



NORMATIVA INTERNA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA REGULACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DEL TÍTULO “GRADUADO EN ODONTOLOGÍA”

Una vez aprobado el TFG, el Centro remitirá una copia de éste a la Biblioteca Universitaria para facilitar su consulta por la comunidad universitaria, previo consentimiento expreso del estudiante.

8. De la composición y el procedimiento para designar los tribunales evaluadores y el tribunal de apelación

En función del número de estudiantes matriculados en el TFG, el Vicedecanato de Grado y Estudiantes constituirá, mediante sorteo público en el que entrarán todos los profesores incluidos en la lista a la que se hace referencia más arriba, el número adecuado de tribunales para juzgar los portafolios para la realización de la evaluación de competencias, con el criterio general de que cada una de ellos evalúe no más de 10 portafolios o más de 20 alumnos por prueba de ECOE.

Tribunales para juzgar los portafolios

Los tribunales para juzgar los portafolios estarán formados por tres miembros: un presidente, un secretario y un vocal, elegidos entre el profesorado facultado como tutor en los términos antes descritos en esta normativa. El de mayor categoría y antigüedad actuará como presidente y el de menor categoría y antigüedad como secretario. Se designarán, igualmente, dos suplentes para cada tribunal.

Sus miembros tendrán acceso al portafolio antes de su defensa.

La asignación de los alumnos a cada uno de los tribunales será realizada por el Vicedecanato de Grado y Estudiantes procurando, en la medida de lo posible, que 1) al menos uno de los miembros del tribunal pertenezca al perfil al que esté adscrito el caso clínico y 2) no corresponda a un determinado alumno un tribunal en los que alguno de sus miembros sea su tutor.

Una vez publicada la asignación de alumnos a los tribunales, habrá un plazo de 3 días para presentar alegaciones.

Tribunales para realizar las ECOE

Estarán compuestos por un número de miembros adecuado al del número de pruebas seleccionadas y de alumnos a evaluar.

9. Del procedimiento del recurso de apelación de la calificación del TFG

Los estudiantes que no estén conformes con la calificación obtenida en las diferentes pruebas podrán solicitar ante la Comisión de Grado revisión de calificación (conforme a los artículos 47 y 48 del Estatuto del Estudiante de la UCM).

A este efecto, en cada convocatoria se constituirá un tribunal de apelación que estará formado por un presidente y dos vocales, elegidos por sorteo de entre los que formaron tribunales distintos al que juzgó el portafolio cuya calificación ha sido objeto de recurso y que no sean incompatibles por razón de tutorización.



NORMATIVA INTERNA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA REGULACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DEL TÍTULO “GRADUADO EN ODONTOLOGÍA”

En el caso de que se trate de una reclamación sobre la calificación de las ECOE, el tribunal de apelación constará de tres miembros (presidente y dos vocales), elegidos por sorteo de entre los que formaron tribunales distintos al que juzgó al alumno que presenta la reclamación.

El plazo de interposición del recurso de apelación será de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de las actas con las calificaciones en los tabloneros de anuncios destinados a tal fin. El recurso se presentará en la Secretaría del Centro dirigido al presidente del tribunal de apelación.

El tribunal, una vez escuchado el alumno y el tutor, examinará el expediente y ratificará o modificará, la calificación.

El plazo de resolución del recurso de apelación será de cinco días hábiles y contra su resolución cabe recurso de alzada ante el Rector de la UCM.

10. Recepción del TFG una vez evaluado

Tras la defensa pública, el secretario del tribunal devolverá a la Secretaría del Centro la documentación original que se le entregó, así como la siguiente documentación:

1. Actas de evaluación (por triplicado), y en su caso, el informe de las causas que han motivado el rechazo o la calificación de “Suspenso”.
2. Informes emitidos.
3. Copia de la convocatoria al acto de presentación.

El autor de un TFG rechazado o calificado como “Suspenso” podrá recabar en Secretaría del Centro el informe motivado del tribunal.

11. Depósito y propiedad.

De acuerdo con la normativa vigente, el TFG es un trabajo protegido por Ley de Propiedad Intelectual. La Normativa de la Propiedad Intelectual de la UCM establece que, respecto a los trabajos académicos, será necesaria la autorización expresa del autor (el alumno) para su reproducción, distribución, comunicación pública y transformación. Como consecuencia de ello, el Centro sólo podrá remitir copia a la Universidad para que puedan ser consultadas con carácter general cuando hayan recibido la autorización expresa del alumno, con el visto bueno del tutor del trabajo realizado, en un formulario redactado ex profeso en la Secretaría del Centro.

Según la propuesta del Vicedecanato de Grado y su aprobación en la Junta de Facultad celebrada el 24 de enero de 2019, todos los TFG que obtengan la calificación de “Sobresaliente” o “Matrícula de Honor”, deberán ser incluidos en el Repositorio Institucional Complutense EPRINTS, por lo que tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- El caso clínico incluido en el TFG debe cumplir la normativa para la Protección de Datos y la identidad del paciente debe ser anónima, no pudiéndose incluir fotos que desvelen dicha identidad (fotos del rostro)



NORMATIVA INTERNA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA REGULACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DEL TÍTULO “GRADUADO EN ODONTOLOGÍA”

- Adjuntar obligatoriamente consentimiento informado del paciente específico para la inclusión del TFG en EPRINTS
- La autorización deberá estar firmada por el autor y el tutor del trabajo

La biblioteca supervisará el cumplimiento de los requisitos y las autorizaciones para su difusión.

12. Disposiciones adicionales y finales.

Habilitación para el desarrollo normativo. Se habilita al decano de la Facultad de Odontología de la UCM para dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en este reglamento.

Aprobado por Junta de Facultad el 27 de mayo de 2013